RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. N° 31 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 06/2021 ""ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MUEBLES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" – AD REFEREDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – ID Nº 403744, QUE AFECTAN A LOS OBJETOS DEL GASTO 543 Y 541 (ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES), SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 21 de octubre de 2021.

VISTO: *El Memorándum UOC Nº 119/2020 de fecha 21 de octubre de 2021 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General del Registro del Estado Civil, en el cual solicitan sus buenos oficios para la elaboración de la Resolución de autorización para iniciar el llamado que se denominara* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 06/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MUEBLES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" AD REFEREDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – ID Nº 403744.-***

El Memorándum CA N° 152/2021 de fecha 21 de octubre del corriente año de la Coordinación Administrativa de la Dirección General del Registro del Estado Civil, por el cual remite la solicitud para la impresión de los trámites administrativos de rigor para el inicio del procedimiento de contratación de referencia, remite las especificaciones técnicas y los precios referenciales obtenidos.

CONSIDERANDO: *Que el Memorándum de la UOC manifiesta "Se pone a conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas el Memorándum CA N° 152/2021 de fecha 21 de octubre de la Coordinación Administrativa de la Dirección General del Registro del Estado Civil, por el cual remite la solicitud para la impresión de los trámites administrativos de rigor para el inicio del procedimiento de contratación de referencia, remite las especificaciones técnicas y los precios referenciales obtenidos.*

Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 19 señala La resolución del llamado o convocatoria será publicada íntegramente a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), y estará disponible para cualquiera que lo solicite".

ABG. ARIEL A. CENTURIÓN GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

Que el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 en su Art. 33 establece: "... deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante... ".

Que el Articulo 14 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "... salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o a la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases y condiciones que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente"

Que el Art. 321 del Decreto 4780/2021 que reglamenta la Ley del Presupuesto Nº 6672/2021 expresa: Contrataciones Ad Referéndum: Los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías, locaciones y obras públicas, que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, y cuya disponibilidad presupuestaria está sujeta a aprobación, se realizaran en

RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. N° 31 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 06/2021 ""ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MUEBLES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" – AD REFEREDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – ID Nº 403744, QUE AFECTAN A LOS OBJETOS DEL GASTO 543 Y 541 (ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES), SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

carácter de ad referéndum, acompañado de un reporte de que la disponibilidad presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación. Estos reportes serán considerados como autorizaciones expresas para llevar adelante los procesos de contratación, en los términos del artículo 14 de la Ley Nº 2051/03, in fine.

Que se cuenta con el SIME Nº 111783 ingresado al Ministerio de Hacienda a los efectos de la reprogramación presupuestaria.

Que el Dictamen UOC Nº 24/2021 de fecha 21 de octubre de 2021 de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, ha fijado los precios referenciales en base a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de razonabilidad.

Que el Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".

Que el Art. 8 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 señala: "De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante". "Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación". "En todos los casos, los miembros que sean designados para conformar el Comité de Evaluación deberán ser idóneos y no tener conflicto de intereses en el procedimiento".

ABG. ARIEL A. CENTURIÓN GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 1 del Decreto Nº 4313 de fecha 9 de noviembre de 2020 se nombra al Señor Ariel Aladino Centurión González como Director General de la Dirección General del Registro del Estado Civil dependiente del Ministerio de Justicia.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley Nº 1266/87, son atribuciones del Director General del Registro del Estado Civil:... "Dirigir, planificar, organizar, coordinar y supervisar las funciones del servicio, lo que debe entenderse como obligación de la Dirección General el tomar las decisiones conducentes al buen servicio de la institución en beneficio de la ciudadanía...".

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales:*

RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. N° 31 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 06/2021 ""ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MUEBLES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" – AD REFEREDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – ID Nº 403744, QUE AFECTAN A LOS OBJETOS DEL GASTO 543 Y 541 (ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES), SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RESUELVE:

Art. 1°. AUTORIZAR *la realización del llamado de Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 06/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MUEBLES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" – AD REFEREDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – ID Nº 403744, QUE AFECTAN A LOS OBJETOS DEL GASTO 543 Y 541 (ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES), de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Art. 2°. APROBAR *el Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentos de la LCO Nº 06/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MUEBLES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – AD REFEREDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA".*

Art. 3º. CONFORMAR *el Comité de Evaluación para la LCO Nº 06/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MUEBLES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" – AD REFEREDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA" – ID Nº 403744 con los siguientes integrantes:*

- *Lic. Ana Karina Yaluk Jara – C.I. Nº 955.499.-*
- *Ing. Cinthia Anahí Vargas Ramírez – C.I. Nº 5.074.359.-*
- *Ing. Gustavo Andrés Ibarra – C.I. Nº 2.540.464.-*

Art. 4º. ESTABLECER *que el Comité de Evaluación, elabore un informe que servirá como base para la adjudicación y deberá ajustarse a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de licitación.*

Art. 5°. AUTORIZAR *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil, a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir las aclaraciones e introducir al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2º de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias a través de adendas, para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.*

Art. 6º. COMUNICAR *a quienes corresponda, y cumplido archivar.*

Abg. Ariel A. Centurión González
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil